



## RESUMEN DE LA NORMATIVA DEL VOTO POR CORREO

- 1.- El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación Española de Piragüismo interesando su inclusión en el Censo Especial de voto no presencial.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando copia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.

- 2.- Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

- 3.- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 34 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como el de la Real Federación Española de Piragüismo y estamento por el que vota.



- 4.- El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo y que es el siguiente:

Real Federación Española de Piragüismo  
Apartado de Correos, nº 17210  
28080 Madrid

Pasos a seguir para la emisión del voto por correo:

- 1.- Marcar los candidatos de su elección en la papeleta de votación.
- 2.- Introducir la papeleta en el sobre de votación.
- 3.- Introducir el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original de voto por correo en el sobre de remisión a la Mesa Electoral. **NO CERRAR EL SOBRE PARA SU POSTERIOR COMPROBACION POR LA OFICINA DE CORREOS.**
- 4.- **ANOTE CORRECTAMENTE EN EL SOBRE DIRIGIDO A LA MESA ELECTORAL su nombre y apellidos, y estamento.**
- 5.- Dirigirse a una estafeta de correos provisto del DNI, pasaporte o Permiso de residencia en vigor y del certificado original de voto por correo y entregar el sobre dirigido a la mesa Electoral para su comprobación y remisión.
- 6.- **EL APARTADO DE CORREOS DE LA MESA ELECTORAL ESPECIAL DE VOTO POR CORREO ES:**

Real Federación Española de Piragüismo  
Apartado de Correos, nº 17210  
28080 Madrid